



**RESOLUCION No. 540**  
**(11 de noviembre de 2021)**

**“Por el cual se actualiza el Organigrama de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería”**

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión de la Superintendencia Delegada de Medidas Especiales N° 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resoluciones No 007566 de 01 de agosto de 2019 y Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020 y 024 del 2 de febrero del 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020 y prorrogada por la Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 03 de febrero del 2021.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución ejecutiva N° 024 del 2 de febrero del 2021, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MOMTERIA, por el término de un año, es decir desde el 4 de febrero de 2021 hasta el 3 de febrero del 2022.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4898 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

San Felices, Quejas, Reclamos y Reclamaciones, verla respondida en su correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ☎



Que de acuerdo a la ordenanza 033 de 1994, expedida por la Asamblea Departamental Córdoba, la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deban coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política indica que Las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9º, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que la Ley 872 de 2003, "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y entes obligados.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece y reglamenta el Sistema obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Que mediante Resolución N° 468 de 22 de diciembre de 2014 se adoptó al interior de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, el MECI -2014.

Que el Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide del decreto único reglamentario para el sector salud La Reestructuración administrativa y financiera de la administración se concibe como un proceso estratégico, que permite el fortalecimiento institucional, el equilibrio y la viabilidad financiera a través de la modificación de la estructura formal, para adaptarla a las necesidades del servicio conforme con los mandatos constitucionales y legales.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el decreto 1499 de 2017.

Con el fin de contribuir a la adecuada articulación del mapa de procesos y la definición de cargos y roles de la Institución con su estructura organizacional, se modifica el organigrama funcional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, reflejando de manera uniforme y coherente los niveles de desagregación y composición de las distintas áreas y procesos.



Que el organigrama de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, adoptado mediante resolución No. 238 de noviembre de 2019, debe ir en armonía con las modificaciones realizadas a la planta de cargos y al manual de funciones y competencias laborales.

Que la E.S.E ha realizado grandes esfuerzos financieros con la finalidad de habilitar nuevos servicios de alta complejidad que buscan garantizar la integralidad en la atención, como es el caso de gastroenterología y hemodiálisis, logrado con esto aumentar los servicios del área de apoyo diagnóstico y terapéutica. Por lo que se hace necesario incluir estos servicios en la estructura organizacional de la E.S.E.

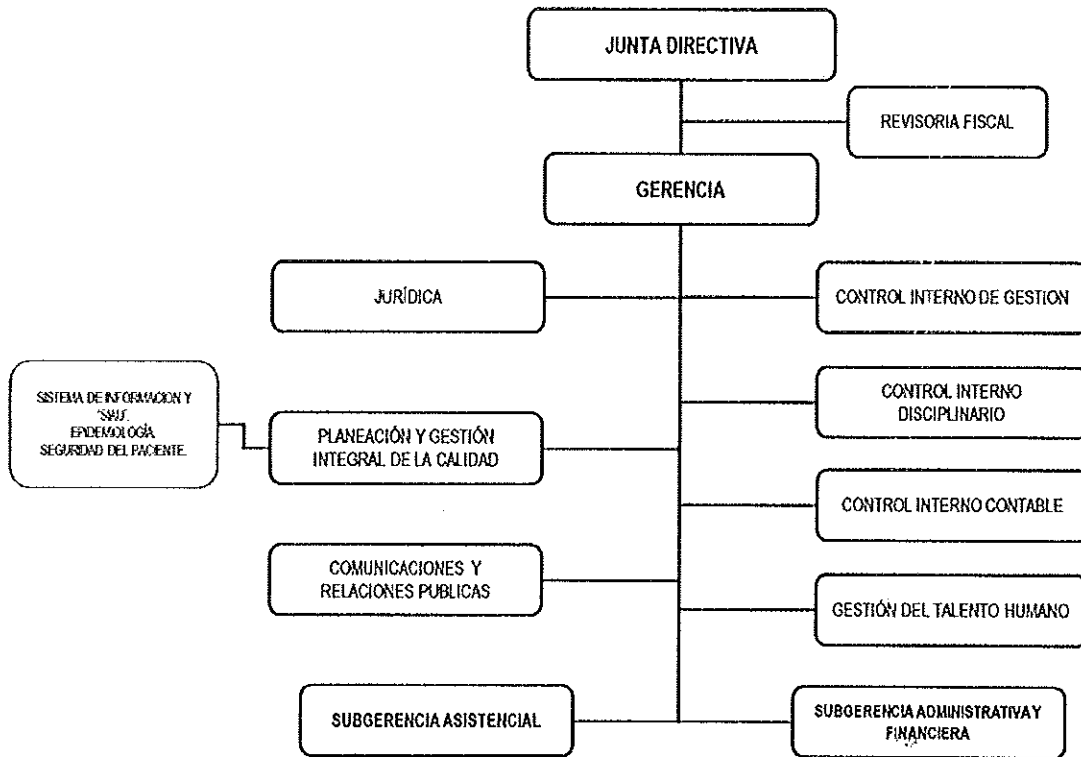
Que se hace necesario incorporar a la estructura organizacional de la E.S.E los componentes de nutrición y dietética en el área asistencial, y el componente de mercadeo en el componente administrativo y financiero.

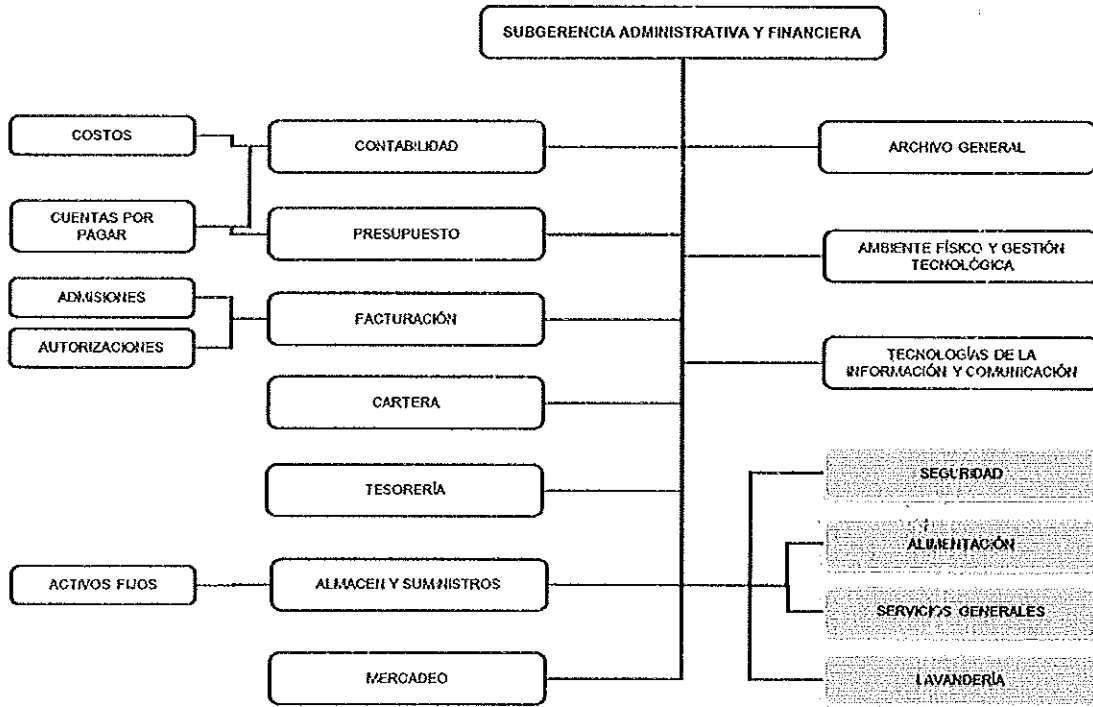
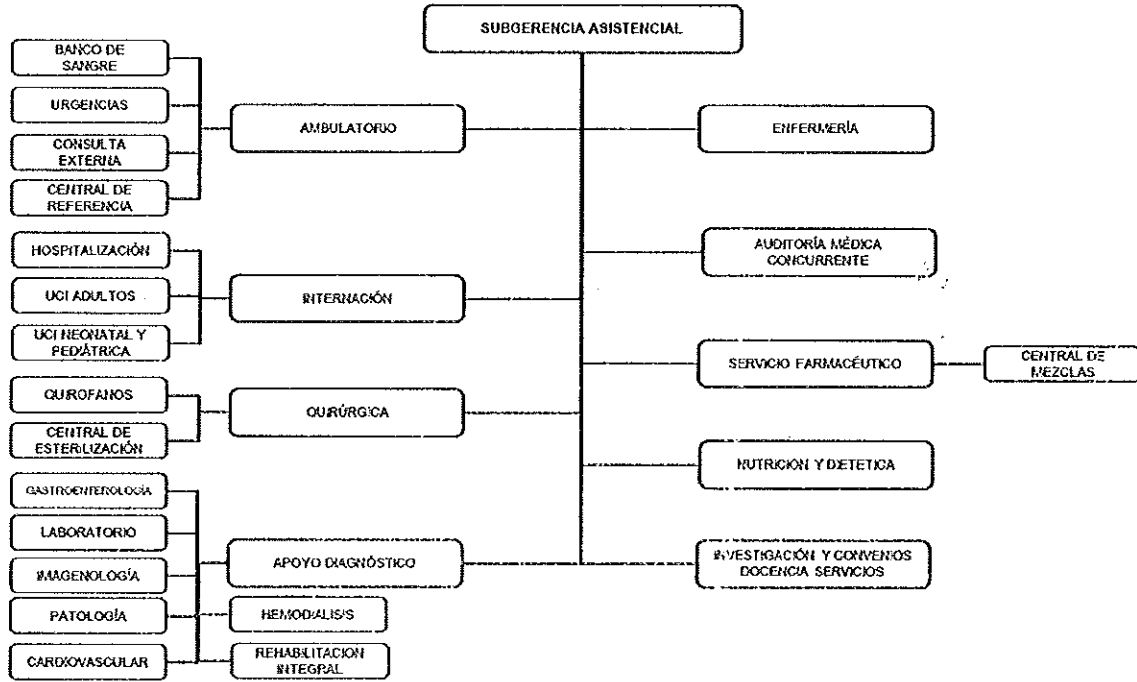
Que es necesario expedir un acto administrativo que adopte la nueva estructura organizacional de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y adoptar la nueva estructura organizacional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, la cual quedara conformada de la siguiente forma:





**ARTICULO SEGUNDO:** Divulgación. En la Intranet, en carteleras institucionales, página web y lugares visibles de la ESE, se destinará un espacio permanente para divulgación y consulta en su versión actualizada de la estructura organizacional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.


**ARTICULO TERCERO:** Realizar los cambios organizacionales respectivos, acordes a la nueva estructura organizacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a cualquier estructura organizacional.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la de Montería, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

  
**RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**  
Agente Especial Interventor - Supersalud

  
Proyectó: Carlos González Herrera - Planeación y Calidad  
Revisó: Mónica Orvedo Amaris - T. Humano  
Revisó: Sergio Muñoz Morales - Oficina asesora jurídica

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎  
**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎  
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sea Petición, Queja, Reclamo y Felicitación, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎